



# Asamblea General

Distr. general  
8 de abril de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 69 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/67/457/Add.2 y Corr.1)]

### 67/232. Comité contra la Tortura

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la labor del Comité contra la Tortura y alentando los esfuerzos constantes realizados por el Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo,

*Lamentando* que persista la acumulación de informes de los Estados partes en la Convención y comunicaciones individuales pendientes de examen, lo cual impide al Comité estudiar oportunamente y sin excesiva demora los informes y las comunicaciones,

*Recordando* sus resoluciones 66/254, de 23 de febrero de 2012, y 66/295, de 17 de septiembre de 2012, sobre el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo a este respecto que dicho proceso puede brindar una solución a largo plazo al problema de la acumulación cada vez mayor de informes presentados por los Estados partes en la Convención que ha de examinar el Comité,

*Observando* que el Comité le ha solicitado que autorice una ampliación de dos semanas del tiempo asignado a sus reuniones en 2013 y 2014<sup>2</sup>,

*Observando también* que el Comité solo cuenta con diez miembros y normalmente solo se reúne durante dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración,

*Observando además* que las necesidades presupuestarias estimadas para la ampliación solicitada del tiempo asignado a las reuniones para 2014 serán

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 44 (A/67/44)*, cap. I, secc. P, párrs. 23 a 29, y anexos IX y X.



examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de utilizar los recursos de la mejor manera posible,

1. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados hasta ahora por el Comité contra la Tortura para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en particular con miras a armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, y lo insta a proseguir sus actividades en este sentido;

2. *Autoriza* al Comité a que, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se reúna una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria, con efecto a partir de mayo de 2013 y hasta finales de noviembre de 2014, para intentar solucionar la acumulación de informes de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>1</sup> y quejas individuales pendientes de examen.

*62ª sesión plenaria  
24 de diciembre de 2012*